



Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 27 de agosto de 2021

DECRETO N° 136/21

VISTO: La Ordenanza N° 39/21 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2021, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa, a profesionales (artistas) de reconocida trayectoria en su materia y que sean contratados a los fines específicos de los eventos de la 66° edición de la Fiesta Nacional del Maní;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se reúne con la empresa SETENTA MIL S.A. para evaluar la contratación del artista principal de la 66° edición de la Fiesta Nacional del Maní;

Que nos envía un modelo de contrato de acuerdo a pautas acordadas verbalmente, de fecha 17 de agosto de 2021;

Que una vez evaluado el contrato por el Departamento Ejecutivo Municipal, decide avanzar con la contratación del artista y presentar el proyecto de Ordenanza solicitando la correspondiente autorización;

Que la Ordenanza n° 39/21 se sanciona por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2021 donde se autoriza a llevar a cabo la contratación y efectuar el primer pago solicitado, de acuerdo a lo estipulado en mencionado contrato;

Que a partir de mencionada autorización se procede a refrendar dos copias del contrato enviado por la empresa SETENTA MIL S.A., de fecha 17 de agosto de 2021 y a enviar de manera on line, el día viernes 27 de agosto de 2021, para concretar lo acordado en la contratación del artista.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) VALÍDESE el contrato firmado con la empresa SETENTA MIL S.A. para la contratación del artista principal, de reconocida trayectoria, a los fines específicos de los eventos de la 66° edición de la Fiesta Nacional del Maní, en un todo de acuerdo al contrato firmado entre las partes.-

ARTÍCULO 2º) AUTORÍCESE a la Secretaria de Hacienda a realizar los pagos, equivalente al 50% de lo contratado, suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000,00) más IVA y el 50% restante hasta 25 días corridos antes de la actuación del Artista.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal